

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**TORRELAGUNA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 197/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que, desde el 24 de marzo al 1 de abril, por vacaciones, el alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en don Eduardo Burgos García, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 24 de marzo al 1 de abril por ausencia del alcalde.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio que entre en vigor a la fecha de la firma y dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torrelaguna, a 27 de marzo de 2018.—El teniente de alcalde, Eduardo Burgos García.

(03/11.452/18)

